

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001400302820210068500

1.- Con base en la constancia secretarial que antecede, en concordancia con la providencia de 14 de febrero de 2022 y en aplicación del inciso 2° del numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, se dispone:

1.1.-Nombrar al señor ROLANDO ESTEBAN MEJÍA ALMENDRALES¹, como evaluador registrado en la Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)², quien se encargará de dirimir el asunto, relativo al avalúo de los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre de que trata el proceso de la referencia.

Una vez tome posesión el perito auxiliar de la justicia, tiene el término de veinte (20) días, para presentar el correspondiente documento en donde dirima la controversia relativa al avalúo de los daños causados por la imposición de servidumbre.

Líbrese comunicación por el medio más expedito, informándosele su designación.

NOTIFÍQUESE,



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

¹ Registro evaluador No. AVAL-91420111. Email: avaluosarquitect@hotmail.com. Teléfono: 3138319761.

² Con lugar de registro en Barrancabermeja, Santander. Lugar cercano al Municipio de Yondó, Antioquia, donde ubica el bien objeto de imposición de servidumbre.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado Electrónico (art 295 C.G.P.)

Bogotá, D.C. 29 de marzo de 2022.

Por anotación en estado No.025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M., en el Micro sitio asignado al Juzgado, en la página web de la Rama Judicial, conforme al artículo 9 de Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.


BETTY ROCÍO ALCARÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA

AFBR